

ORDENANZA N° 1.632.

VISTO

la Ordenanza N° 1.584/12, referida a la autorización otorgada al Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

que, mediante la misma, la autorización otorgada al Intendente Municipal fue de hasta \$ 300.000,00;

que, a raíz de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, ante autoridades provinciales, se ha convenido que dicho monto se eleve hasta \$ 500.000,00;

por ello, es menester modificar el Artículo 2° de la Ordenanza mencionada;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1° – Sustitúyese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.584/12, por el siguiente: “**Artículo 2°** - Autorízase al Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la provincia de Santa Fe, conforme con el modelo citado en el artículo anterior, y por un monto de hasta \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos mil), monto autorizado por la Provincia para endeudamiento”.

Artículo 2° – Comuníquese la presente a PROMUDI (Dirección del Programa Municipal de Inversiones).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.